



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 022-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 24 ENE. 2024

VISTO: El INFORME N° 013-2024/HKBC, INFORME N° 000359-2024-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 000207-2024-GRU-GRI-JABR, OFICIO N° 0414-2024-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00409-2021-GRU-GR, de fecha 27 de agosto de 2021, la Entidad procedió a RESOLVER EN FORMA TOTAL Y DE PLENO DERECHO el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0082-2016-GRU-GR-GGR para la ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI", precisando además que la constatación física e inventario en el lugar se debía realizar el 07 de septiembre de 2021;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022, aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto al mes de diciembre de 2022, ascendente a la suma Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil, Setecientos Catorce y 12/100 Soles (S/ 195'604,714.12) incluido IGV;

Que, mediante INFORME N° 013-2024/HKBC, de fecha 18 de enero de 2024, el Administrador de Contrato III, presentó el PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PI: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5'147,500.00), fundamentando lo siguiente: i) Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022, aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto al mes de diciembre de 2022, ascendente a la suma Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil, Setecientos Catorce y 12/100 Soles (S/ 195'604,714.12) incluido IGV; ii) Mediante INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3905-2022-CG/GRUC-SCC, de junio de 2022, la Contraloría General de la República realizó un Control Concurrente a la "Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Fortalecimiento de los servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali", concluyendo que se han advertido dos (02) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra"; iii) "En el año 2023 la Contraloría General de la República solicitó a través del Oficio N° 016-2023-CG/GRCU-U.O CGR-GRI y Oficio N° 011-2023-CG/GRCU-U.O CGR-GRI solicitó la remisión de documentación e información;

1. Documentación que conforma el inventario de obra. El cual debe estar conformado por el acta de constatación física de inventario de obra, así como el informe técnico que sustenten dicha información el cual debe detallar los avances de obra a nivel de metas verificables, así de la realización de inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra.
2. Expediente aprobado de saldo de obra.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Respecto del cual a la fecha no existe una respuesta oficial por parte de la Contraloría General de la República; iv) "Luego de la Asistencia Técnica de PRONIS – MINSA, mediante OFICIO N° 536-2023-MINSA/PRONIS-CG, de fecha 05.04.2023 que contiene el Informe N° 002-2023-CLC-MINSA/PRONIS/UED de fecha 26/01/2023, luego de la comisión de servicios realizada en la ciudad de Pucallpa al proyecto del Nuevo Hospital Regional de Pucallpa, los días 18 al 21 de enero de 2023, PRONIS/MINSA informa que "... De la evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, se han realizado observaciones en cuanto a cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud y de índole técnico, adjuntándose el presente informe en los Anexos A, B, C, D, E y F, además, concluyó y recomendó lo siguiente:

6. Conclusiones

En la comisión de servicio se han realizado las siguientes actividades, visita in situ a la infraestructura del hospital paralizado, contingencia en construcción primera contingencia de emergencia, coordinaciones con el personal que elaboró el Expediente Técnico del Saldo de Obra, coordinaciones con el Director y Jefes de departamentos médicos del Hospital y coordinación con las autoridades del GORE Ucayali y revisión de los documentos del Expediente Técnico del Saldo de Obra.

Consideramos que es factible trasladar las UPSS de emergencia, hospitalización, UCI, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico y servicios conexos que están brindando en condiciones inadecuadas, a las instalaciones del bloque A1, A2, A3 y A4 que deberá tener una adecuación en sus instalaciones, con las condiciones mínimas necesarias de salas de cirugía día, unidad de cuidados intensivos, hospitalización y emergencia.

En cuanto al Expediente Técnico del Saldo de Obra, después de la evaluación expeditiva se han encontrado que no cumple con la Norma técnica de Salud y con la parte técnica, lo cual se evidencia en los anexos que forman parte del presente informe.

7. Recomendaciones

El GORE Ucayali debería contratar personal especializado para el realizar el Expediente Técnico del Uso Temporal del Bloque A, para garantizar que el proyecto se optimice y viabilice en el menor plazo posible.

Recomendamos socializar con el Director del Hospital y sus jefes de departamento la propuesta del anteproyecto indicando los alcances y limitaciones, con la finalidad de que se consideren las previsiones necesarias para brindar la atención adecuada de salud a la población.

La consistencia técnica del Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado en diciembre de 2022 debería ser reevaluada, analizando las áreas nuevas consideradas respecto al proyecto inicial y decidir la reformulación y/o actualización con la finalidad de asegurar que éste cuente con el sustento necesario para el desarrollo del proyecto, y evitar discrepancias que pudieran generar controversias y riesgos en la construcción de la obra.

Se recomienda derivar el presente informe al GORE Ucayali, para socializar los comentarios y alcances, en aras de destrabar la inversión de Inversión del proyecto del Hospital Regional de Pucallpa y beneficio de su población.

Es lo que informamos a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Ing. Edward Cerón Torres
Ingeniero Civil

Ing. Carlos López Chamorro
Especialista Estructuras

Arq. Eiberth Espozua Paredes
Especialista en Arquitectura

Ing. Andres Huayansa Choque
Equipador Hospitalario

Ing. Wilmar Espinoza Santos
Especialista en Inst. Mecánicas

Ing. Jean Pierre Mogollón García
Especialista en Inst. Eléctricas

Ing. David Jacobo Castilla
Especialista en TIC



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

v) "Mediante Acta de Asistencia Técnica y Monitoreo del Hospital Regional de Pucallpa, de fecha 05-09-2023, el Equipo Técnico de PRONIS – MINSA ha brindado Asistencia Técnica al Equipo Técnico de la Entidad conjuntamente con sus autoridades, asistencia que finalizó con Acuerdos y Compromisos siguientes:

Acuerdos y compromisos:

1. Respecto al ETSO (Expediente Técnico Del Saldo De Obra) aprobado en diciembre del 2022 el GOREU deberá definir su estado situacional y validez considerando el Informe de PRONIS y lo que indique el informe de contraloría
2. EL GOREU solicitará firma de convenio interinstitucional GORE UCAYALI – MINSA, con el fin de formalizar la asistencia técnica y acompañamiento de MINSA-PRONIS durante elaboración del expediente técnico del saldo de obra.
3. A fin de obtener los términos de referencia adecuados de acuerdo a la complejidad del ETSO (Expediente Técnico Del Saldo De Obra) que incluye diagnóstico y pruebas necesarias se sugiere contratar un servicio que integre y desarrolle el TdR.
4. El Gobierno Regional de Ucayali deberá definir con el corte del diagnóstico del equipamiento biomédico, definir la estrategia de este componente para que sea incluido en el ETSO (Expediente Técnico Del Saldo De Obra).
5. En base a Ley 31589 (Ley de reactivación de obras públicas paralizadas) El Gobierno Regional de Ucayali deberá definir la forma de contratación para la elaboración del ETSO (Expediente Técnico Del Saldo De Obra)
6. El MINSA – PRONIS se compromete a brindar asistencia técnica al Gobierno Regional de Ucayali en el marco de destrabe de las obras paralizadas en salud, a requerimiento.

Siendo las 18.00 p.m. del martes 05 de setiembre de 2023, se culminó la reunión técnica en los ambientes del Gobierno Regional de Ucayali.

vi) "La Entidad en el periodo 2023, ha advertido ciertas deficiencias en la formulación del E.T.S.O., tales como que, el Acta de Constatación Física Notarial (8 tomos) no contiene toda la información que describa y refleje el estado situacional real de la obra, contando con información básica de los trabajos ejecutados; así tampoco, no referencia y detalla la funcionalidad de los servicios básicos. De la misma manera, no se cuenta con el corte físico y financiero culminado y aprobado de la obra ejecutada que permitan la formulación del expediente técnico de manera adecuada. Por tal motivo, se ha advertido que el E.T.S.O. no incluye el componente de equipamiento médico; no cuenta con el expediente de corte de obra; hoja de metrados, cotizaciones por especialidades, certificados o certificaciones de pruebas, realizadas en las instalaciones ejecutadas en obra, fichas de obras por ambientes, entre otros. Asimismo, no cuenta con totalidad de aprobación por parte de la supervisión del E.T.S.O., presentando observaciones por parte de algunos supervisores"; vii) "Durante las coordinaciones y asistencia técnica del Sector Salud, avizoraban la promulgación de la LEY FAST TRACK que ha promovido el Ministerio de Salud para el DESTRADE definitivo de proyectos de inversión en salud que se encuentran paralizados a nivel nacional; sin embargo, hasta diciembre del 2023 no había sido aprobado por el Congreso de la República y por ende no se definió la ruta exacta para la culminación del proyecto de inversión. Por ser un proyecto de envergadura y la necesidad de contar en un futuro cercano con los recursos para su ejecución, se ha seguido las recomendaciones del PRONIS-MINSA; sin embargo, también la inestabilidad política ha retrasado la toma de decisiones y hoja de ruta para el DESTRADE definitivo del proyecto"; viii) "A la fecha se encuentra en evaluación técnica y legal la hoja de ruta para continuar con el proceso de Reformulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra "E.T.S.O."; motivo por el cual, en aras de avanzar con los procedimientos administrativos y financieros, URGE en mi calidad de Administrador de Contrato III realizar los actos administrativos respectivos, para el inicio de las actividades programadas desde el 2023 en el presente periodo fiscal 2024"; ix) "La necesidad de verificar las condiciones y el estado situacional de la obra, efectuando las pruebas pertinentes a fin de verificar la calidad de la infraestructura y sus sistemas ejecutados, su deterioro por deficiencias constructivas o deterioro por el tiempo de paralización; así como, culminar el diagnóstico de infraestructura, equipamiento, mobiliario y sistemas; además, del corte físico-financiero de la obra ejecutada y valorizada, que permita finalmente la correcta Reformulación de Expediente Técnico de Saldo de Obra bajo los parámetros reales de la intervención a realizar, que garantice tener una infraestructura



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adecuada que permita otorgar servicios de salud a la población de la Región Ucayali y coadyuvar al cierre de brechas en infraestructura para el sector salud en la Región permitiendo la operatividad de la obra contemplada en el Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa- Región Ucayali", CUI N° 2260211";

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 0414-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N° 000207-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Planificador – GRI y; el INFORME N° 000359-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PI: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de Cinco Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 5'147,500.00), el cual presenta los siguientes componentes: **Componente I:** Toma de Datos, Diagnóstico de obra y Pruebas de sistemas; **Componente II:** Elaboración de Expediente Técnico del Saldo de Obra (E.T.S.O), Levantamiento de Observaciones y Aprobación a través de Acto Resolutivo y, **Componente III:** Corte Financiero e Inspección de la Reformulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra;

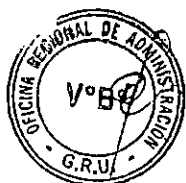
Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Administrador de Contrato III, el Planificador – GRI y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PI: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de Cinco Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 5'147,500.00).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PI: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de Cinco Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 5'147,500.00), cuenta con la opinión favorable presupuestal según el INFORME N° 000207-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Planificador – GRI.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



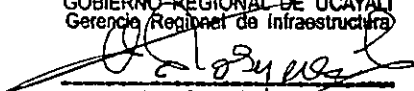
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen el PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PI: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI"**, con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de Cinco Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 5'147,500.00), son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presenta acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV (E)

